



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00523-2020-U
FORCALL

Convocatoria pruebas aptitud para competencia profesional de servicio de taxi en el municipio de Forcall

El Pleno del Ayuntamiento de Forcall en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, ha acordado convocar prueba de aptitud para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Forcall, del tenor literal siguiente:

"Visto la Ley 13/2017 de Taxi de la Comunidad Valenciana, por la que el Ayuntamiento es la administración competente para gestionar y regular el servicio de taxi dentro del su ámbito municipal, coordinándose esta competencia con la Conselleria por ser el órgano competente para otorgar la autorización VT de ámbito supramunicipal.

Visto que el Servicio Territorial de Transportes de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 13/2017 de Taxi de la Comunidad Valenciana, ha informado favorablemente el otorgamiento de una autorización de taxi en Forcall.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2017, los titulares de autorizaciones de taxi deben ser personas físicas.

Visto el artículo 8 de la Ley 13/2017, por el que se regula los requisitos que han de cumplir las personas titulares de autorizaciones y entre los que consta que han de haber superado las pruebas de competencia profesional convocadas por el Ayuntamiento correspondiente.

La Corporación, tras examinar la documentación que obra en el expediente, adopta por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar una prueba de aptitud para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Forcall, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Forcall, en Plaza San Miguel, n.º 6, el viernes día 28 de febrero de 2020, a las 10 horas, para lo cual los interesados deberán inscribirse en el Ayuntamiento hasta el día 21 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.]

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Forcall, a 7 de febrero de 2020.

El Alcalde.- Fdo. D. Santiago Pérez Peñarroya.